



29

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: ADJUDICACIÓN EN VENTA, O ALQUILER CON OPCION A COMPRA, DE BIENES PATRIMONIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Definición del objeto del contrato.

La venta o el alquiler con opción a compra de los bienes patrimoniales cuya descripción es la siguiente:

URBANA: Casa en esta capital, parroquia de San Pedro y San Pablo, en la Calle Cuesta de Santa Inés, demarcada con el número seis, antes diez, manzana ciento ochenta y cinco.

Linda: Derecha, entrando, con casa de D. Fernando Alonso Zegrí y otra de herederos de Arzonzamená: izquierda, la Calle o Cuesta de Santa Inés, por donde tiene su entrada y espada, la Calle Carnero.

Superficie: Tiene una superficie de 294 metros y 32 centímetros cuadrados.

Características del edificio: consta de dos y tres cuerpos de alzado y torre; se eleva todo ello sobre la planta superficial de 211 metros, 15 decímetros cuadrados y el resto está destinado a pequeño jardín y patio central.

Naturaleza jurídica: es bien patrimonial por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2005.

Título de adquisición: la adquirió el Ayuntamiento mediante escritura pública de 5 de junio de 1979, ante el notario D. Joaquín M^o López Díaz de la Guardia, con el núm. De protocolo 746.

Datos registrales: consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, en el Libro 1.543, Folio 189; Finca 5539".

Código CPV: Código CPV. 70123100-0. Venta de bienes raíces residenciales.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato se concretan en la obtención de mayores rendimientos desde el punto de vista económico toda vez que los bienes a enajenar no tienen ninguna otra utilidad para esta Administración al no



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

reunir los bienes las características necesarias para su utilización como equipamiento por parte del Ayuntamiento.

2.- Condiciones Urbanísticas.

Según el plano de Usos Actuales del PERI Albaicín, posee un uso actual de Equipamiento Comunitario Colectivo (5.2.2), con nivel de catálogo 1-2.

3.- Órgano contratante.

Junta de Gobierno Local.

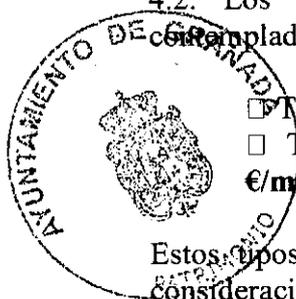
4.- Orden de prelación y Tipo de licitación.

4.1. Los licitadores podrán presentar proposiciones para el local objeto de este contrato, de forma tal que la adjudicación del mismo, a la vista de las ofertas que hayan sido presentadas por aquellos, se llevará a efecto conforme al siguiente orden de prelación de las mismas, con prioridad de cada una de ellas sobre las subsiguientes:

- 1.- Oferta de compra-venta.
- 2.- Oferta de arrendamiento con opción de compra.

4.2. Los tipos de licitación para las diferentes modalidades de contratación contempladas en el presente Pliego serán los siguientes:

- Tipo de licitación para la compra-venta: **845.690,13 €.**
- Tipo de licitación para el arrendamiento, con opción de compra: **2.800 €/mensuales.**



Estos tipos se considerarán mínimos para que las ofertas puedan ser tomadas en consideración y no incluyen el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, IVA y demás impuestos que sean de aplicación, habiendo de ser, por ello, tales ofertas al alza con respecto a los tipos indicados.

5.- Procedimiento

Tramitación anticipada: No
Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto.

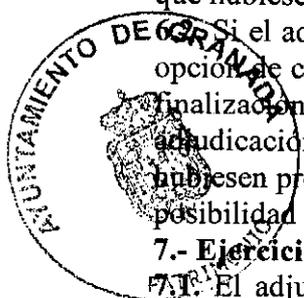
6.- Criterios de adjudicación:

La adjudicación del inmueble objeto de contratación se efectuará por el orden de prelación que se ha indicado y, dentro de ofertas de la misma naturaleza, es decir, situadas dentro del mismo orden de prelación, a **la oferta económica más elevada.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

6.1. En el supuesto de que el adjudicatario del contrato lo fuese de la enajenación en compra-venta del inmueble y no cumplierse su obligación de abonar al Ayuntamiento el importe total del precio del remate en el plazo que estos Pliegos establecen para ello, se ofrecerá al resto de licitadores cuyas ofertas hubiesen sido admitidas dentro del mismo orden de prelación, o, en su caso, en los sucesivos ordenes de prelación, la posibilidad de acceder a la condición de adjudicatario definitivo, disponiendo para ello del plazo máximo de QUINCE (15) DIAS naturales a contar desde el siguiente al de recepción de notificación en tal sentido. El orden de prelación en que se efectuarán estos ofrecimientos será el orden decreciente en que hubiesen quedado los licitadores de acuerdo con la clasificación de sus ofertas según los criterios establecidos en los párrafos anteriores de esta cláusula. En todo caso, tal condición de adjudicatario definitivo, si lo es en la modalidad de compraventa, lo será por el importe de la oferta que hubiese obtenido el remate.



Si el adjudicatario lo fuese de la cesión en uso del inmueble, en arrendamiento con opción de compra, y se produjese la resolución, rescisión o cualquier otra modalidad de finalización de la relación arrendaticia durante el primer año siguiente a la fecha de adjudicación definitiva, se ofrecerá asimismo a los licitadores subsiguientes que hubiesen presentado oferta, de acuerdo con el orden decreciente de sus ofertas, la misma posibilidad de acceder a la condición de adjudicatario.

7.- Ejercicio de la opción de compra.

7.1. El adjudicatario que hubiese obtenido el remate de la licitación por su oferta de obtener la cesión en uso del mismo a través de la modalidad de arrendamiento con el derecho de opción de compra habrá de abonar al Ayuntamiento, en concepto de **prima**, por la obtención de tal derecho la cantidad de **10.080 €**, que serán descontados del precio de la compraventa.

Esta cantidad habrá de ser ingresada en las Arcas Municipales en el plazo máximo de TREINTA (30) DIAS naturales a contar desde el día siguiente al de recepción de notificación de la adjudicación definitiva. El incumplimiento de tal obligación determinará la resolución del contrato, ofreciéndose la adjudicación al siguiente licitador, de acuerdo con las normas de prelación y procedimiento establecidas en la cláusula precedente.

La opción de compra es personalísima e intransmisible a terceros.

7.2. **El plazo** para el ejercicio de la opción no podrá exceder de **CUATRO AÑOS**. El ejercicio de esta opción habrá de efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento, elevándose a escritura pública la compraventa en el plazo improrrogable de DOS MESES. El incumplimiento del plazo aquí establecido, implicará dejar sin efecto el derecho de opción a compra, entendiéndose como un desistimiento del optante



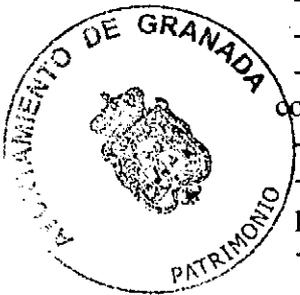
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

al mismo. El mismo efecto se derivará en el caso de que el optante se encuentre pendiente del pago de rentas derivadas del contrato de arrendamiento.

7.3. **El precio** de venta del inmueble, para el supuesto de que el adjudicatario decidiese ejercitar su derecho de opción de compra, será el mismo que se ha fijado en la **cláusula 4.2** de estos Pliegos como tipo de licitación para la enajenación en compra-venta del mismo, en el supuesto de que el adjudicatario hiciese uso de tal derecho durante el primer año siguiente al de fecha de adjudicación definitiva; una vez finalizado este primer año, este precio se incrementará anualmente durante el plazo establecido para el ejercicio de la opción de compra, utilizando como índice de actualización el incremento experimentado por el IPC entre la fecha de la adjudicación definitiva y el momento en que se produzca el ejercicio del derecho.

7.4. Son causas de **extinción de la opción a compra**:

- La ejecución del contrato.
- El transcurso del plazo para ejercitar la opción.
- La renuncia expresa al ejercicio de la opción.
- El incumpliendo del plazo de elevación a escritura pública de la opción a compra.
- La falta de pago de rentas derivadas del contrato de arrendamiento.
- La resolución o extinción del contrato de arrendamiento con anterioridad al plazo establecido para el ejercicio del derecho de opción de compra.
- Las causas generales de extinción de los contratos.



8.- Derecho de Arrendamiento.

8.1. **Plazo.**- El derecho de arrendamiento, con opción de compra, tendrá un plazo de duración de CINCO (5) AÑOS a contar desde la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación.

8.2. **Precio.**- El precio del arrendamiento mensual será la cantidad que hubiese obtenido el remate en la licitación, más el IVA correspondiente. Este precio, que no variará durante las primeras doce mensualidades, se incrementará cada año a partir de la primera anualidad, de acuerdo con el incremento que experimente el IPC entre la fecha de adjudicación definitiva y la fecha en que a partir de ella se produzca el vencimiento de las sucesivas anualidades. El abono de esta cantidad se producirá dentro de los diez primeros días naturales de cada mes en la forma que sea señalada por el Ayuntamiento al efecto.

8.3. En el supuesto de ejercicio de la opción de compra por parte del optante, las cantidades que se abonen periódicamente en concepto de renta por arrendamiento hasta



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

el momento del ejercicio de la opción de compra, se considerarán como pago a cuenta del precio total establecido para la compra, y se deducirán:

- El 100 % de las rentas abonadas, si la opción de compra se ejercitará en el primer año del contrato de arrendamiento.
- El 90 % de las rentas abonadas, si la opción de compra se ejercitará en el segundo año del contrato de arrendamiento.
- El 80 % de las rentas abonadas, si la opción de compra se ejercitará en el tercer año del contrato de arrendamiento.
- El 70 % de las rentas abonadas, si la opción de compra se ejercitará en el cuarto año del contrato de arrendamiento.

9.- Garantía provisional.

Procede: No

10.- Garantías definitivas

Procede: NO

11.- Solvencia económica, financiera.

La solvencia económica deberá acreditarse mediante la presentación de informe de Instituciones Financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera suficiente para ejecutar el objeto del presente expediente.

Si, por una razón justificada, el licitador no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

12.- Plazo y forma para solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego:

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 10 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de ofertas.

14.- Forma de presentación de las proposiciones:

La proposiciones deberán presentarse en dos sobres, uno de ellos, **sobre "A"** que contendrá la documentación administrativa relativa a la **"Acreditación de la aptitud para contratar"**, otro sobre, **sobre "B"** denominado **"Proposición económica"** que incluirá la oferta económica, según lo previsto en el presente pliego de condiciones particulares.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

14.1. Defectos de las proposiciones.

La omisión del contenido exigido en los sobres implicará la no valoración del apartado correspondiente o la inadmisión de la proposición en los casos que legalmente proceda.

15. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:

El importe máximo a satisfacer por el licitador será de seiscientos (600) euros.

16.- Causas de resolución del contrato.

Procede: SI

17.- La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

- **Presidente:** El Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras.

* **Suplente:** Un/a Concej/a.

Vocales:

- La Interventora Adjunta.

* **Suplente un/a funcionario/a** que preste sus servicios en la Intervención Municipal.

- La Jefa del Servicio de Plenos y Corporativos.

* **Suplente un/a funcionario/a** que preste sus servicios en la Secretaría Municipal.

- El Responsable de Control de Gestión de Contratos o un letrado designado al efecto por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

- **Secretaria:** La Jefa del Servicio de Contratación.

Suplente: Un/a funcionario/a que preste sus servicios en la Dirección General de Contratación.

A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios en relación con el presente expediente, los cuales actuarán con voz y sin voto.

En el caso de variación de la denominación de los puestos de los miembros de la Mesa de Contratación, los asistentes a la misma, serán los que correspondan según la nueva denominación.

18.- Publicidad del expediente de contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días al señalado como el último para la presentación de proposiciones y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org/contrata.nsf) en el que se incluirán el pliego de cláusulas



35

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

administrativas particulares, el anuncio en el Boletín Oficial, fecha de celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación relativas a la apertura y examen de las proposiciones y de formulación de la propuesta de adjudicación, la adjudicación del contrato y cuanta documentación útil sea necesaria para relacionarse con el órgano de contratación (correo electrónico, dirección del departamento, composición de la Mesa de Contratación y del órgano de contratación).

19.- Examen del expediente y plazo de admisión de proposiciones.

El expediente del contrato, con los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales, podrá ser examinado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada, www.granada.org/contrata.nsf durante el plazo de exposición al público del expediente (quince días naturales), y en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones - Edificio D.- 1ª planta) desde las 9'00 hasta las 13'30 horas, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones - Edificio D.- 1ª planta) podrán entregarse las proposiciones, si bien el plazo de admisión de éstas termina a las 12'00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de examen del expediente. No obstante, cuando el día que termine el plazo para la presentación de proposiciones sea sábado las mismas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Granada (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones - Edificio C.- planta baja).

Además, los licitadores podrán presentar las proposiciones de conformidad con lo indicado en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Granada es www.granada.org/contrata.nsf

POR LA ADMINISTRACIÓN,
Granada 7 de febrero de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE
CONTRATACIÓN

Fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerdezo



JEFA DEL SERVICIO DE
PATRIMONIO

Fdo.: Teresa Martín Funes

CONFORME: EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA



36

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF/NIF..... y domicilio fiscal..... en..... calle..... número.....enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOP) y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de **ENAJENACION** del bien inmueble (finca registral número (número de expediente ___/___ se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones, por un precio de euros (en número y letra¹), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (establecido en 845.690'13 euros) de euros, totalizándose la oferta en euros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

¹ En caso de contradicción entre el precio ofertado indicado en letra y el indicado en número, prevalecerá el indicado en letra.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF/NIF..... y domicilio fiscal..... en.....calle..... número.....enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOP) y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de **ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA** del bien inmueble (finca registral número (número de expediente ___/___ se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones, por un precio de euros (en número y letra²), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (establecido en 2.800 euros/mes) de euros, totalizándose la oferta en euros (en número), y **EJERCITAR LA OPCION DE COMPRA** en el plazo de.....años, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

² En caso de contradicción entre el precio ofertado indicado en letra y el indicado en número, prevalecerá el indicado en letra.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

ANEXO III
MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....
.....CIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida.....C.P.y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada, con fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF/CIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)..... ante el Ayuntamiento de Granada.....por importe de euros:(en letra)..... (en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Granada, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

.....(lugar y fecha)

de la entidad)

.....(razón social

..... (firma de los Apoderados)



39

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE
CAUCIÓN

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en
, calle....., y CIF..... debidamente
 representado por don (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto,
 según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada , con fecha

ASEGURA

A (3)NIF/CIF....., en concepto de tomador
 del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros
 (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos
 del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)
en concepto de garantía (7)..... para
 responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás
 condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Organo competente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.



Lya
✓

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR ON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D./Dña , con D.N.I: , en
nombre propio o en representación de la empresa
..... , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60. 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, [y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios]

Fecha y firma del licitador.

**DIRIGIDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**



41

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA RECABAR DATOS, DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. (CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).

La persona abajo firmante **autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Granada** a solicitar, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa
..... (*especificar y detallar éste*, indicando el número de expediente y la denominación del mismo).

La presente autorización se otorga, exclusivamente, para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

.....

N.I.F.:

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Granada: Servicio de Patrimonio.

Granada, de de

Fdo.:

(Firma de la persona física o representante legal, en su caso).

